

MEMORIA RELATIVA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE UN PLAN DE RETRIBUCIÓN FLEXIBLE PARA EMPLEADOS DE MAZ M.C.S.S. nº 11

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 63, 99, 100, 101, 106, 116, 119 y 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se redacta la presente memoria justificativa de la contratación del servicio de gestión de un plan de retribución flexible para empleados de MAZ M.C.S.S. nº 11 (en adelante MAZ) (Expt. Nº 2024/A/ASC/0419).

• **OBJETO:**

El contrato tiene por objeto satisfacer las necesidades puestas de manifiesto en relación con las condiciones que han de regir en la prestación del Servicio de gestión del plan de retribución flexible para empleados de MAZ M.C.S.S. nº 11 (en adelante MAZ), de acuerdo con lo dispuesto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El Plan de Retribución Flexible de MAZ tiene como finalidad que sus empleados puedan acceder a productos y servicios en mejores condiciones de mercado y con las ventajas fiscales que establezca la normativa al respecto, realizándose los descuentos oportunos en nómina. Se consigue de esta forma que el trabajador de MAZ obtenga un mayor rendimiento de su retribución.

• **EXISTENCIA / INEXISTENCIA LOTES:**

Esta prestación: no admite la realización independiente mediante su división en lotes por el siguiente motivo la ejecución del contrato se haría difícil y onerosa desde el punto de vista técnico. El Plan de Retribución Flexible incluye distintos productos y dentro de estos distintos colectivos, pero todo tiene que descontarse dentro una sola nómina mensual. Esto hace necesario que toda la información mensual, incluida la fiscal, esté desglosada y cuadrada en un solo archivo de carga, algo que sería inviable si estuviera fragmentada por distintos proveedores.

• **MEDIOS:**

MAZ ha analizado la capacidad de esta Mutua para realizar el objeto del contrato llegando a la conclusión que los medios de MAZ son insuficientes para prestar el servicio que se pretende contratar obligando a la misma a licitar dicha necesidad. Todo ello por los siguientes motivos:

- MAZ no cuenta con los recursos humanos necesarios para realizar el objeto del contrato, debido a falta de capacitación, formación o personal suficiente.
- MAZ no cuenta con los recursos materiales necesarios para la ejecución del contrato o en caso de disponer de ellos no cuenta con el suficiente número.

• **PRESUPUESTO LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO:**

El presupuesto de licitación y el valor estimado calculados de conformidad a lo dispuesto en los artículos 100 y 102 LCSP son los siguientes:

Presupuesto base de licitación (sin IVA)	32.600,00 €
Importe de las modificaciones previstas (sin IVA)	6.520,00 €
Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (sin IVA)	-

Importe de las opciones eventuales (sin IVA)	-
Prórroga (sin IVA)	97.800,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	136.920,00 €

Desglose Presupuesto Máximo Licitación:

Ejecución inicial	2024	2025
Trabajadores estimados	30	730
Cuota anual 35,00 € /trabajador	1.050,00 €	25.550,00 €
Puesta en marcha/ Renovación anual gestión plan retribución (*)	6.000,00 €	
Presupuesto máximo licitación (IVA no incluido)	7.050,00 €	25.550,00 €
Total Presupuesto máximo licitación (IVA no incluido)	32.600,00 €	

(*) Renovación anual gestión plan retribución: se llevará a cabo al inicio de la ejecución de las prórrogas.

Siguiendo lo fijado en la Ley de Contratos del Sector Público respecto al cálculo del presupuesto base de licitación y valor estimado, MAZ para la obtención de información para esta contratación, ha procedido al estudio de estudio de varias adjudicaciones de contratos con objetos similares al de esta licitación, en fechas recientes y dentro del sector de las Mutuas, según consta en el Anexo I de la presente Memoria.

• **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

El procedimiento de contratación elegido es el abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, en base a que su valor estimado que no supera los 143.000 euros.

La elección de este procedimiento se debe a que los trámites de la licitación son más ágiles, permitiendo satisfacer las necesidades públicas con publicidad y transparencia; reduciendo los sobres a presentar sin menoscabar los principios de igualdad y concurrencia entre operadores económicos.

Atendiendo a su valor estimado, el contrato está no sujeto a regulación armonizada, pero le resulta aplicable el régimen del recurso especial en materia de contratación.

El expediente se tramitará de forma ordinaria.

• **SOLVENCIA:**

Para participar en el procedimiento los operadores económicos tienen que cumplir con los criterios de solvencia establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han sido fijados teniendo en cuenta que están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales al mismo:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

- ✓ Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior al presupuesto máximo de licitación (IVA no incluido).

Se acreditará mediante: Declaración Responsable firmada.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

- ✓ Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años (2021-2022-2023), en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Se acreditará mediante: Declaración Responsable firmada.

- ✓ Acreditación del cumplimiento de normas de calidad y de gestión medioambiental. El licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP):

Criterio de selección: **Certificación vigente ISO 9001** o equivalente.

NOTA: Respecto al certificado ISO 9001 en ningún supuesto se considerará que las empresas aportan dicho certificado si adjuntan un escrito o similar indicando que la empresa está en proceso de obtención de la certificación o ha finalizado el proceso de auditoría previa y el certificado está en fase de expedición.

- ✓ Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

Criterio de selección: Presentación de certificaciones vigentes de la Gestión de su Sistema de gestión de la seguridad de la información: **ISO 27001** o equivalente.

NOTA: Respecto al certificado ISO 27001 en ningún supuesto se considerará que las empresas aportan dicho certificado si adjuntan un escrito o similar indicando que la empresa está en proceso de obtención de la certificación o ha finalizado el proceso de auditoría previa y el certificado está en fase de expedición.

- **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:**

En el contrato se incluye como condición especial de ejecución lo siguiente:

- Formación personal adscrito a la ejecución del contrato para la mejora continua de las competencias y actitudes necesarias para su desempeño.

Modo de acreditación:

- Antes de la ejecución del contrato: Se aportará una declaración responsable firmada acreditando el cumplimiento de esta condición especial de ejecución.
- En cualquier momento de la vigencia del contrato: Podrá ser requerida al adjudicatario información adicional al respecto de esta condición especial.
- Durante la ejecución del contrato, antes de la finalización de la vigencia del contrato: El adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de esta condición especial mediante certificado o cualquier otra documentación que acredite las medidas ejecutadas al respecto de esta condición especial.

- Sometimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (EU) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos), así como su normativa de desarrollo vigente en cada momento.

• **CRITERIOS DE VALORACIÓN:**

El contrato se adjudicará mediante la aplicación de varios criterios de adjudicación sujetos a evaluación posterior.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PONDERACIÓN
1 -	<p>CRITERIO: Oferta económica por empleado/año:</p> <p>Cada uno de los licitadores podrá mejorar la oferta de licitación a la baja.</p> <p>Obtendrá mejor puntuación la oferta con precio más baja que no incurra en anormalidad.</p> <p>Para realizar la puntuación de las ofertas económicas recibidas se tendrá en cuenta la SUMA TOTAL del importe resultante de multiplicar la cantidad estimada de los servicios por el precio unitario ofertado por cada licitador.</p> <p>A la oferta más económica se le asignará la puntuación máxima. Al resto de ofertas se le asignará la puntuación proporcional que le corresponda en función de la oferta más ventajosa determinada por la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntuación} = 45 \times \frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta del licitador a valorar}}$ <p>DOCUMENTACIÓN: Aportar el ANEXO VII MODELO DE OFERTA ECONÓMICA</p>	Hasta un máximo de 45 puntos
2 -	<p>CRITERIO: Oferta económica por puesta en marcha/renovación anual plan de gestión:</p> <p>Cada uno de los licitadores podrá mejorar la oferta de licitación a la baja.</p> <p>Obtendrá mejor puntuación la oferta con precio más bajo que no incurra en anormalidad.</p> <p>A la oferta más económica se le asignará la puntuación máxima. Al resto de ofertas se le asignará la puntuación proporcional que le corresponda en función de la oferta más ventajosa determinada por la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntuación} = 15 \times \frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta del licitador a valorar}}$ <p>DOCUMENTACIÓN: Aportar el ANEXO VII MODELO DE OFERTA ECONÓMICA</p>	Hasta un máximo de 15 puntos
3 -	<p>CRITERIO: Propuesta Tecnológica:</p> <p>Se otorgará la máxima puntuación al licitador que acredite cada uno de los siguientes apartados, en caso contrario, se les dará 0 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Software propiedad de la empresa licitadora: 15 puntos. ✓ Generación de informes personalizados tanto de descuentos en 	Hasta un máximo de 30 puntos

	<p>nómina, como de contratación de productos: 5 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Actualización de software automatizada: 5 puntos. ✓ Registro automático de accesos, actuaciones e incidencias del plan visible para los administradores del sistema: 5 puntos. <p>DOCUMENTACIÓN: Aportar el ANEXO XXIV PCAP cumplimentado y firmado si procede.</p>	
4 -	<p>CRITERIO: Valor añadido: Si el licitador dispone de un APP móvil para que el usuario pueda acceder a la plataforma de retribución flexible y contratar los servicios: 10 puntos</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Aportar el ANEXO XXIV PCAP cumplimentado y firmado si procede.</p>	Hasta un máximo de 10 puntos
	TOTAL	Hasta un máximo de 100 puntos

En la elección de los criterios de adjudicación de la contratación objeto del presente procedimiento ha tenido especial relevancia, de un lado, la obtención de la oferta económicamente más ventajosa en su acepción de mayor relación calidad-precio posible y, de otro, que tenga una vinculación directa con su objeto (entendida como integradora de las prestaciones que deben realizarse de acuerdo con el contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas).

A su vez, ha quedado garantizado el respeto de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; y asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa, de conformidad todo ello a lo establecido en el artículo 1 de la LCSP.

Por último, todo ellos van acompañados de especificaciones que permiten comprobar, de manera efectiva, la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.

En lo concerniente a la elección de la fórmula para la valoración del criterio precio, su justificación se encuentra en la circunstancia de resultar proporcional en relación con las bajas ofertadas, tratándose de una fórmula lineal en que la asignación de la puntuación se efectuará mediante la ponderación inversa al importe de las ofertas, concediéndose la máxima puntuación a la oferta más económica.

• **OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

El art. 149. 2 apartado b) de la LCSP prevé que los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entiende que una proposición es anormal han de ir referidos a la oferta considerada en su conjunto.

En la presente licitación los parámetros que determinan si una propuesta se encuentra incurso en valor anormal o desproporcionado son los siguientes:

Se encuentra incursa en valor anormal o desproporcionado, a los efectos del artículo 149 de la L.C.S.P:

- según la relación entre las cifras obtenidas de las siguientes variables que se calcularán en relación con los criterios de adjudicación que no son precio
 - (1) el promedio aritmético de las puntuaciones obtenidas por las empresas
 - (2) desviación de cada una de las puntuaciones obtenidas por el licitador con respecto al promedio de las puntuaciones.
 - (3) cálculo del promedio aritmético de las desviaciones obtenidas, en valor absoluto, es decir, independientemente de la más o menos.cuando la puntuación esté por encima del valor resultante de la suma de las variables 1 y 3.
- y al mismo tiempo, su **oferta económica** (*) sea inferior en más de 20 Unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas económicas admitidas en la licitación.

(*) Se entiende por **oferta económica**: la SUMA TOTAL del importe resultante de multiplicar la cantidad estimada de los servicios por el precio unitario ofertado por cada licitador.

- **GARANTÍAS:**

Para participar en la licitación no se exige garantía provisional.

Respecto de la garantía definitiva exigible al licitador propuesto como adjudicatario, se exige que constituya una garantía de un 5% del presupuesto de licitación sin IVA.

En cuanto al plazo de garantía del contrato no se exige pues no resulta necesario atendiendo a lo dispuesto en el artículo 311.6 de la LCSP.

- **SUBCONTRATACIÓN**

Finalmente, y por lo que se refiere a la subcontratación el contratista no podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación atendiendo a que el contrato se celebra en virtud de las características personales del adjudicatario.

Como la prestación de este servicio implica una diversidad de actores que tienen que actuar coordinadamente, como son la Entidad, el seguro de salud, el gestor de guardería y el propio gestor de retribución flexible para atender las solicitudes de los trabajadores, con el consiguiente impacto en su nómina y en su fiscalidad, se estima que la subcontratación introduciría riesgos innecesarios de gestión.

Este documento será objeto de publicidad en el perfil de contratante en cumplimiento del artículo 63 LCSP.

En Zaragoza, a 13 de junio de 2024

Fdo. Javier Lozano Almarza
Director Área Recursos Humanos y Organización

ANEXO I

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DESGLOSADO

Desglose de costes para la elaboración del presupuesto		
Costes	Porcentaje	Presupuesto Máximo Licitación
Costes directos estimados (excluido IVA):	60%	19.560,00 €
Costes indirectos estimados (excluido IVA). Gastos generales, financieros, beneficio industrial, etc.	40%	13.040,00 €
TOTAL	100%	32.600,00 €

Desglose coste laboral sin personal a subrogar

No se incluye el desglose de los costes salariales del personal que formará parte de la ejecución del contrato al no saber cómo imputar los costes salariales individuales, ya que se desconoce el número total de trabajadores que intervendrán, ni qué parte de la jornada laboral de cada trabajador se dedicará a realizar el servicio de gestión solicitado por MAZ durante la ejecución del contrato, ya que dicha gestión irá variando a lo largo de dicha ejecución.

DOCUMENTO:	INFORME DE JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DE LICITACIÓN
OBJETO DEL CONTRATO	Servicio de gestión de un plan de retribución flexible para empleados de MAZ M.C.S.S. nº 11.
FECHA:	08-05-2024
TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
TRAMITACIÓN:	ORDINARIA
PROCEDIMIENTO:	PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

1.- ANTECEDENTES

Siguiendo lo fijado en la Ley de Contratos del Sector Público respecto al cálculo del presupuesto base de licitación y valor estimado, MAZ M.C.S.S. Nº 11 (en adelante MAZ) para la Contratación del Servicio de gestión de un plan de retribución flexible para empleados de MAZ M.C.S.S. nº 11, ha procedido al estudio de diferentes adjudicaciones de objetos de contrato similares y de fechas recientes.

2.- ESTUDIO DE ADJUDICACIONES

Para comprobar que el presupuesto base de licitación se ha adecuado a precios de mercado hemos estudiado dos adjudicaciones con objetos de contrato similares, fechas recientes y para mayor certidumbre que perteneciesen al mismo sector productivo, el sector de mutuas. Estas dos mutuas y licitaciones son Asepeyo (Exp. CP00061/2024) y Fraternidad (REF: PIC2023_30100).

En ambos casos las licitaciones tienen un objeto muy similar al de MAZ, si bien sólo hemos cotejado aquellos servicios y precios concretos que constituyen el presupuesto base licitado por MAZ, estos elementos de comparación son **el importe anual por empleado y precio de renovación anual**. Se ha

dejado fuera de este examen otros elementos variables y su precio, como puede ser la implantación o la migración de datos.

En aquellos aspectos que sí han sido comparados y estaban referenciados a precios por un periodo inferior al anual, como por ejemplo el mes, estos se han extrapolado a un año completo.

De este análisis hemos obtenido el siguiente resultado, IVA excluido:

	Asepeyo	Fraternidad	MAZ
Colectivo estimado	1.980	850	730
Precio máximo anual por empleado adherido (€)	37,50	48,00	35,00
Precio máximo anual por empleado adherido X colectivo estimado (€)	74.250,00	40.800,00	25.550,00
Precio máximo renovación anual (€)	22.250,00	0,00	6.000,00
Renovación anual/Colectivo estimado (€)	11,24	0,00	8,22
Total Renovación anual/Colectivo estimado (€)	48,74	48,00	43,22

3.- CONCLUSIONES

Considerando los resultados de la comparación podemos concluir que el presupuesto base de licitación de MAZ se ha adecuado a precios de mercado, considerando además que los precios máximos de los otros licitadores son superiores a los de MAZ.

No se puede considerar que estos precios superiores vengan determinados por la gestión de un mayor colectivo estimado, dado que el servicio a un grupo mayor de trabajadores determinaría mayores economías de escala y por lo tanto una reducción de costes y un precio anual por empleado adherido menor.